

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO  
CAFICULTOR  
DEL 27 DE JULIO DE 1989 AL 30 DE JUNIO DE 2011**



**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2011**

## INDICE

### TOMO XII / I

#### MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
DICTAMEN DE AUDITORÍA	7
ESTADOS FINANCIEROS	9
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	13
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	20
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	21
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	25
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	27
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	37
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	38
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	38



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

Mediante Acuerdo Gubernativo 778-89 de fecha 11 de octubre de 1989 se aprobó el Convenio de Donación número AID-520-0381, suscrito el 27 de julio de 1989 entre el Estado de la República de Guatemala a través del Ministerio de Finanzas Públicas y el Gobierno de los Estados Unidos de América, representado por la Agencia para el Desarrollo Internacional –AID-, en la cual se autoriza la constitución del Fideicomiso denominado “Mejoramiento del Pequeño Caficultor”. Según Acuerdo Gubernativo 475-90 de fecha 23 de mayo de 1990, se faculta a suscribir contrato de Fideicomiso, formalizándose mediante la Escritura número quinientos sesenta (560) del cinco de noviembre de mil novecientos noventa; la que ha sido objeto de varias modificaciones, en las que se pueden mencionar como relevantes las ampliaciones al monto del patrimonio fideicometido, así como el cambio de fideicomitente.

La Escritura Pública, número doscientos treinta y ocho (238) de fecha 13 de septiembre de 2010, modifica las cláusulas siguientes: “Cuarta: Ampliaciones y Disminuciones del Fideicomiso. Sexta: Fines del Fideicomiso y Destino de los Fondos. Séptima: Recuperaciones de Capital. Octava: Condiciones de Administración del Patrimonio Fideicometido. Décima: Derechos y Obligaciones de las Partes. Décimo Segunda: Plazo (Ampliación del plazo en 5 años más). Décimo Tercera: Tasa de Interés. Décimo Séptima: Extinción del Fideicomiso. Décimo Octava: Reintegro del Patrimonio del Fideicomiso. Vigésima: Comité de Administración”.

### Elementos personales

Fideicomitente: El Estado de Guatemala; representado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Fiduciario: El Banco de Guatemala. Fideicomisario: El Estado de Guatemala, por intermedio del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

### Plazo y vencimiento

El plazo original del fideicomiso según la Escritura Pública número 560 de Constitución del Fideicomiso es de 20 años, contados a partir de la fecha del Convenio de Donación, con vencimiento contractual al 27 de julio de 2009.

Según Escritura Pública número 238 de fecha 13 de septiembre de 2010, se amplía el plazo en 5 años, por lo que la nueva fecha de vencimiento contractual es el 26 de julio de 2014.



### **Patrimonio Fideicometido**

El patrimonio inicial del Fideicomiso quedó constituido con el valor en quetzales equivalentes a US\$ dólares 1,000,000.00, provenientes del Convenio de Donación AID guión quinientos veinte guión cero trescientos ochenta y uno (AID-520-0381), al tipo de cambio vigente el día en que el fiduciario reciba los fondos y Q4,000,000.00 que el Estado de Guatemala aportó como contrapartida local.

El Patrimonio Fideicometido al 30 de junio de 2011 asciende a Q72,462,365.10, conformado por: Recursos de Gobierno Q44,831,824.00; Recursos de A.I.D Q8,879,277.05 (equivalentes a US\$ dólares 1,449,999.80); Recursos Acumulados: Años anteriores Q18,221,140.19, Año actual Q530,123.86. Los aportes pendientes por recibirse ascienden a US\$ dólares 50,000.20 provenientes del Convenio de Donación y Q5,168,176.00 de contrapartida local.

### **Función**

#### **Objetivos y fines**

El fideicomiso se constituyó con la finalidad de canalizar recursos financieros a los pequeños caficultores, para lo cual el Banco de Guatemala con base en la Escritura de Constitución del Fideicomiso “Mejoramiento del Pequeño Caficultor” constituyó dos subfideicomisos denominados “Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor”; en el Banco del Café Sociedad Anónima, y en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima.

#### **Destino de los recursos**

Con los fondos fideicometidos se financiarán actividades tales como: a) Crédito de inversión para la renovación total de los cafetales (mano de obra, nuevas variedades de café, insumos y equipo básico): b) Crédito para financiar el establecimiento de almacigos de variedades de alta producción y resistencia a enfermedades: c) Crédito para financiar la construcción o mejoramiento de las instalaciones de procesamiento que den servicio preferencial a los pequeños caficultores.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.



El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **Generales**

Practicar auditoría al Fideicomiso “Mejoramiento del Pequeño Caficultor” con la finalidad de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

#### **Específicos**

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Donación No. AID-520-0381.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y la inversión del Fideicomiso con apego a los principios de legalidad y veracidad.

Evaluar el cumplimiento de los fines del fideicomiso.

Evaluar el cumplimiento de los Acuerdos Gubernativos, escrituras de constitución y sus modificaciones, reglamentos, actas y otros relativos al fideicomiso.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

#### **Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, cubriendo el período comprendido del 27 de julio de 1989 al 30 de junio de 2011; con énfasis en el Balance General; y el Estado de Resultados del Fideicomiso.



## **Limitaciones al alcance que afectan Dictamen**

El alcance de la auditoría fue afectado a consecuencia de las situaciones siguientes:

Los estados financieros del fideicomiso fueron presentados con considerable atraso, e incompletos.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, no dispone de información sobre los movimientos del Fideicomiso a cargo del Banco de Guatemala –BANGUAT-, como fiduciario. Además, parte de la información solicitada fue proporcionada con considerable atraso e incompleta.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información Financiera y Presupuestaria**

#### **Balance General**

#### **Evaluación financiera del Activo**

#### **Activo**

El Activo del Fideicomiso según Balance General al 30 de junio de 2011 elaborado por el Fiduciario, asciende a la cantidad de Q72,751,684.69.

#### **Disponibilidades**

El Fiduciario reportó en su Balance General al 30 de junio de 2011, que las disponibilidades ascienden a Q0.83.

#### **Inversiones Financieras**

El Fiduciario reportó en su Balance General al 30 de junio de 2011, que las inversiones ascienden a Q72,653,362.89; saldo integrado de la siguiente forma: Invertido en Unidades Ejecutoras 1) Banco de Desarrollo Rural, S.A.



Q27,900,000.00; 2) Banrural S.A. (Sustitución de Fiduciario) Q27,899,289.86; Invertido en Valores Nacionales Nominal Q16,852,000.00; Intereses por Cobrar Q2,073.03.

## **Otras Cuentas de Activos**

### **Deudores**

Reporta al 30 de junio de 2011, Productos por Cobrar que corresponden a Intereses sobre préstamos con un saldo de Q98,320.97, integrados de la siguiente forma: 1) Banco de Desarrollo Rural, S.A. Q12,290.97; 2) Banrural S.A. (Sustitución de Fiduciario) Q86,030.00.

### **Pasivo**

El Pasivo del Fideicomiso según Balance General al 30 de junio de 2011, asciende a la cantidad de Q289,319.59.

## **Otras Cuentas de Pasivos**

### **Utilidades Diferidas**

Presenta un saldo al 30 de junio de 2011 de Q98,320.97, integrado por Intereses sobre préstamos: 1) Banco de Desarrollo Rural, S.A. Q12,290.97; 2) Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario) Q86,030.00.

### **Otros Pasivos**

Refleja un saldo al 30 de junio de 2011 de Q190,998.62, que corresponden a Impuestos, arbitrios y contribuciones por pagar.

## **Patrimonio**

El fiduciario reporta al 30 de junio de 2011, saldo de patrimonio fideicometido por Q72,462,365.10, integrado por: Recursos de Gobierno Q53,711,101.05 (Recursos de Gobierno Q44,831,824.00 y Recursos de A.I.D Q8,879,277.05); Resultados Acumulados años anteriores: Q18,221,140.19; Resultado del Ejercicio año actual: Q530,123.86.

## **Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos**

### **Ingresos**

Los ingresos reportados en el período del 01 de enero al 30 de junio de 2011,



ascienden a Q4,533,110.97, los cuales se encuentran conformados por los productos financieros generados con los recursos de los fideicomisos de segundo grado y se integran de la manera siguiente: intereses por créditos otorgados Q4,050,596.94, intereses por mora Q15,151.24, intereses generados por las inversiones en instrumentos financieros trasladados por los bancos participantes Q364,720.79 y recuperaciones de préstamos incobrables por Q102,642.00.

## **Gastos**

Los gastos incurridos en el período del 01 de enero al 30 de junio de 2011, ascienden a Q4,002,987.11, los cuales corresponden a la distribución de los intereses por créditos otorgados con los recursos de los fideicomisos de segundo grado y se encuentran integrados de la siguiente manera: para el Banco de Guatemala, Q538,266.60; para la Asociación Nacional del Café, Q1,623,864.80; para los bancos participantes, Q1,619,332.27. Adicionalmente, se registra como gasto el valor de Q221,523.44 que corresponden al Impuesto Sobre la Renta sobre los ingresos percibidos del fideicomiso.

## **Estado de flujo de efectivo**

El fiduciario reporta como flujo de efectivo al 30 de junio de 2011 lo siguiente: Ingresos por actividades de operación Q4,168,390.18; Egresos por actividades de operación Q3,812,449.72; Ingresos por actividades de inversión Q366,395.13, estableciendo un saldo inicial de Q16,129,665.24, para un flujo de efectivo del período de Q722,335.59 y un saldo final de efectivo de Q0.83 y equivalente al efectivo de Q16,852,000.00, para un total de Q16,852,000.83.



## DICTAMEN

Ingeniero

Juan Alfonso De León García

Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Fideicomitente del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor

Su Despacho

Fuimos nombrados para auditar el Balance General al 30 de junio de 2011, y los correspondientes Estados de Resultados, Flujo de Efectivo y de Patrimonio, por el año referido en esa fecha del Fideicomiso denominado Mejoramiento del Pequeño Caficultor, preparados por el Banco de Guatemala. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración.

Excepto por lo que se menciona en los párrafos siguientes, efectuamos nuestra revisión de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable que los estados financieros no contienen errores importantes.

Derivado de la auditoría al Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, del cual se constituyen los fideicomisos de segundo grado denominados Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor (EX BANCAFE) y Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor (BANRURAL), se requirieron al Fideicomitente Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, según Oficio CGC-DAF-MPC-O-01-2011 de fecha 23 de junio de 2011, reportes de las carteras de créditos, así como los Estados Financieros generados por los fiduciarios con sus respectivas integraciones y la documentación de respaldo; tanto del fideicomiso principal como de los de segundo grado, correspondientes a los períodos auditados; información que fue entregada de forma parcial y considerable retraso, así también la falta de información que existe actualmente, se debe a que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso principal, no dispone de información financiera y administrativa de las operaciones del fideicomiso.





Provoca limitaciones en el alcance de la auditoría, al no permitir la realización de la auditoría a los estados financieros. (Hallazgo No.1 de Control Interno)

Debido a las limitaciones en el alcance de nuestro trabajo indicadas en los párrafos anteriores, las cuales incidieron en la oportunidad de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, no expresamos una opinión sobre los estados financieros arriba mencionados.

Guatemala, 15 de noviembre 2011



# Estados Financieros



**BANCO DE GUATEMALA**  
**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA**  
**Sección de Fideicomisos y Administración de Cartera**

000001

**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**AID-520-0381**  
**ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2011**  
**-En quetzales-**

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
<b>DISPONIBILIDADES (Nota 2)</b>		<b>0.83</b>	<b>UTILIDADES DIFERIDAS</b>
Disponible en Fideicomiso	0.00		Intereses sobre préstamos
Fondo de Reserva AID-520-0381	<u>0.83</u>		Banco de Desarrollo Rural, S.A.
			Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)
			<u>12,290.97</u>
			<u>86,030.00</u>
			<b>98,320.97</b>
<b>INVERSIONES (Nota 3)</b>		<b>72,653,362.89</b>	<b>OTROS PASIVOS</b>
Invertido en Unidades Ejecutoras			Impuestos, arbitrios y contribuciones
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	27,900,000.00		por pagar (Nota 5)
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	27,899,289.86		<u>190,998.62</u>
Invertido en Valores Nacionales			
Nominal	16,852,000.00		<b>PATRIMONIO FIDEICOMETIDO (Nota 6)</b>
Intereses por cobrar	<u>2,073.03</u>		<b>RECURSOS DEL GOBIERNO</b>
			Recursos del Gobierno
			Recursos de A.I.D.
			<u>44,831,824.00</u>
			<u>8,879,277.05</u>
			<b>53,711,101.05</b>
<b>DEUDORES (Nota 4)</b>		<b>98,320.97</b>	<b>RESULTADOS ACUMULADOS (Nota 7)</b>
Productos por Cobrar			Años Anteriores
Intereses sobre préstamos			Año Actual
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	12,290.97		<u>18,221,140.19</u>
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	<u>86,030.00</u>		<u>530,123.86</u>
			<b>18,751,264.05</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b><u>72,751,684.69</u></b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>
			<b><u>72,751,684.69</u></b>

Guatemala, 5 de julio de 2011

Cuentas de orden 46,281,824.80 (ANEXO)

German Federico Lopez Pereira  
 Contador

Sergio Francisco Reinos Rivera  
 Gerente General

Bernardine González Leiva  
 Auditor Interno

Luis Fernando Mérida H.  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 BANCO DE GUATEMALA





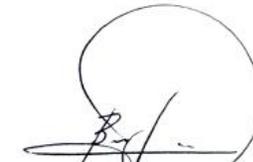
**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**AID-520-0381**  
**ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS**  
**DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2011**  
**-En quetzales-**

<b>I PRODUCTOS (Nota 8)</b>				<b>4,533,110.97</b>
<b>Productos Financieros</b>				
Intereses por Créditos:		4,050,596.94	4,430,468.97	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	2,878,069.14			
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	1,172,527.80			
Intereses por Mora:		15,151.24		
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	6,123.82			
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	9,027.42			
Intereses por Inversiones en Valores:		364,720.79		
Por el Banco de Guatemala	353,734.87			
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	10,985.92			
<b>Productos Extraordinarios</b>			102,642.00	
Recuperaciones Préstamos Incobrables		102,642.00		
<b>II GASTOS (Nota 9)</b>				<b>4,002,987.11</b>
<b>Gastos de Administración</b>			3,781,463.67	
<b>Comisiones</b>				
Banco de Guatemala		538,266.60		
ANACAFÉ		1,623,864.80		
Unidades Ejecutoras:		1,619,332.27		
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	1,151,111.47			
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	468,220.80			
<b>Gastos Diversos</b>			221,523.44	
Impuestos, arbitrios y contribuciones		221,523.44		
<b>GANANCIA DEL EJERCICIO</b>				<b>530,123.86</b>

Guatemala, 5 de julio de 2011

  
 Gerardo Federico López Pereira  
 Contador

  
 Sergio Francisco Recinos Rivera  
 Gerente General

  
 Bernardino González Leiva  
 Auditor Interno

  
 Luis Fernando Mérida  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 BANCO DE GUATEMALA

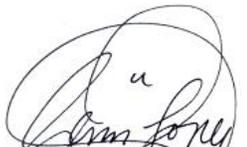




**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2011**  
**-En quetzales-**

<b>I. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	
<b>INGRESOS DE EFECTIVO</b>	
<b>Intereses por Créditos</b>	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	2,878,069.14
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	1,172,527.80
<b>Intereses por Mora</b>	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	6,123.82
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	9,027.42
<b>Productos Extraordinarios</b>	
Recuperaciones Préstamos Incobrables	102,642.00
<b>EGRESOS DE EFECTIVO</b>	
<b>Comisiones Pagadas</b>	
Banco de Guatemala	(538,266.60)
ANACAFÉ	(1,623,864.80)
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	(1,151,111.47)
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	(468,220.80)
<b>Gastos Diversos</b>	
Impuestos, arbitrios y contribuciones	<u>(30,986.05)</u>
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de operación</b>	<b>355,940.46</b>
<b>II. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	
<b>INGRESOS DE EFECTIVO</b>	
Rendimientos de las inversiones de los recursos del Fideicomiso	<u>366,395.13</u>
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de inversión</b>	<b>366,395.13</b>
<b>VARIACIÓN EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<b>722,335.59</b>
<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31-12-2010</b>	<b>16,129,665.24</b>
<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 30-6-2011 (Nota 10)</b>	<b><u>16,852,000.83</u></b>

Guatemala, 5 de julio de 2011

  
 German Federico Lopez Pereira  
 Contador

  
 Sergio Francisco Recinos Rivera  
 Gerente General

  
 Bernardino Gonzalez Leiva  
 Auditor Interno

  
 Luis Fernando Mérida H.  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 BANCO DE GUATEMALA



000004



BANCO DE GUATEMALA  
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA  
Sección de Fideicomisos y Administración de Cartera

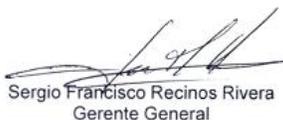
**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**ESTADO CONDENSADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2011**

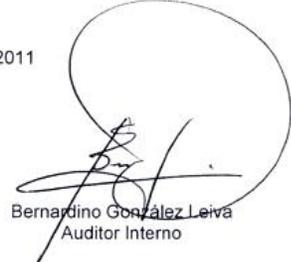
-En quetzales-

DESCRIPCIÓN	APORTES		RESULTADOS ACUMULADOS	PATRIMONIO NETO
	DEL GOBIERNO	RECURSOS AID		
Saldo al 31-12-2010	44,831,824.00	8,879,277.05	18,221,140.19	71,932,241.24
(+) Ingresos 2011				-
(-) Egresos 2011				-
(+) Resultado del Ejercicio 2011			530,123.86	530,123.86
<b>Saldo al 30-6-2011</b>	<b>44,831,824.00</b>	<b>8,879,277.05</b>	<b>18,751,264.05</b>	<b>72,462,365.10</b>

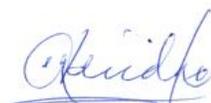
Guatemala, 5 de julio de 2011

  
German Federico López Pereira  
Contador

  
Sergio Francisco Recinos Rivera  
Gerente General

  
Bernardino González Leiva  
Auditor Interno



  
Luis Fernando Mérida  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
BANCO DE GUATEMALA



# Notas a los Estados Financieros

## FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2011

000005

#### I. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO

##### NOTA 1. SUMARIO DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

###### A. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO

El 27 de julio de 1989 se suscribió el Convenio de Donación AID-520-0381 entre el Estado de Guatemala y la Agencia para el Desarrollo Internacional-AID- por US\$1.5 millones para financiar el proyecto "Mejoramiento del Pequeño Caficultor". Mediante Acuerdo Gubernativo No. 475-90, del 23 de mayo de 1990, se aprobó el referido convenio. Como contrapartida local, el Estado de Guatemala se comprometió a aportar al proyecto recursos por una cantidad en quetzales no menor al equivalente de US\$9.2 millones.

En dicho convenio de donación se contempló la constitución de un fideicomiso global en el Banco de Guatemala y con los recursos del mismo la constitución de fideicomisos en los bancos privados y públicos participantes. En ese sentido, mediante Escritura Pública No. 560, autorizada en esta ciudad el 5 de noviembre de 1990 por el Escribano de Cámara y de Gobierno, se constituyó el fideicomiso denominado "Mejoramiento del Pequeño Caficultor", hasta por un monto equivalente en moneda nacional de US\$1.0 millones provenientes del Convenio de Donación y Q4.0 millones de fondos generados por los programas PL-480-89.

El objetivo del fideicomiso de mérito es canalizar recursos financieros a los pequeños caficultores por intermedio de los bancos participantes; para el efecto, el Banco de Guatemala quedó facultado para constituir fideicomisos secundarios con las referidas instituciones financieras a fin de que sean éstas las encargadas de proporcionarles asistencia a los pequeños caficultores. El fideicomiso busca que los productores cafetaleros logren incrementar su producción, obtengan un mejor rendimiento y participen en las exportaciones, a través del establecimiento y ejecución de un programa que vincule estrechamente asistencia técnica y apoyo financiero.

En Escritura Pública No. 31, autorizada en esta ciudad el 7 de febrero de 1992, se amplió en Q8.0 millones el patrimonio fideicometido, con un aporte del Estado de Guatemala. En consecuencia, el patrimonio de este fideicomiso quedó constituido con el valor en quetzales equivalentes a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00), provenientes del Convenio de Donación de la AID, al tipo de cambio vigente el día en que el fiduciario reciba los fondos y con los doce millones de quetzales (Q12,000,000.00) que el Estado aportó como contrapartida local.

  
Luis Fernando Mérida  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
BANCO DE GUATEMALA





000006

En Escritura Pública No. 97, autorizada en esta ciudad el 12 de abril de 1994, el patrimonio fideicometido fue incrementado nuevamente en un monto de hasta Q50.0 millones como contrapartida local. Por medio de Escritura Pública No. 129, autorizada en esta ciudad el 1 de julio de 1997, se amplió el monto del patrimonio fideicometido proveniente del Convenio de Donación Proyecto AID-520-0381 a US\$1.5 millones, equivalentes en quetzales al tipo de cambio vigente el día que el fiduciario reciba los fondos, quedando la contrapartida del gobierno en hasta Q50.0 millones.

En Escritura Pública No. 230, autorizada en esta ciudad el 8 de abril de 2003, se acordó, entre otros aspectos, excluir al Ministerio de Finanzas Públicas de todos los derechos y obligaciones que le correspondían como representante del Fideicomitente y tal calidad fue asumida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Cabe mencionar que el referido fideicomiso fue constituido por un plazo de 20 años, contado a partir de la fecha del Convenio de Donación número AID-520-0381, suscrito el 27 de julio de 1989 por el Estado de Guatemala y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), el cual vencía el 26 de julio de 2009. Por lo anterior, mediante Acuerdo Gubernativo No. 211-2009, del 22 de julio de 2009, dicho plazo se amplió en cinco años más, lo cual fue formalizado mediante Escritura Pública No. 238 del 13 de septiembre de 2010.

## B. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

### 1. Unidad Monetaria

La unidad monetaria es el Quetzal, moneda oficial de la República de Guatemala y sus estados financieros están expresados en esta moneda.

### 2. Período Contable

El ejercicio contable del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor corresponde a la duración de un año, el cual principia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del mismo año.

### 3. Reconocimiento de Productos y Gastos

Los productos y gastos se reconocen por el método "Percibido Modificado". Esto significa que los productos se registran en cuentas de resultados hasta que efectivamente son percibidos, es decir, en el momento en que se reciba el efectivo o su equivalente; mientras que los gastos se registran en el momento en que se conocen o son realizados, es decir, cuando se incurra en ellos y no cuando se paga dinero u otro equivalente al efectivo. Como excepción al referido método, el

  
Luis Fernando Mérida H.  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
BANCO DE GUATEMALA





000007

fideicomiso "Mejoramiento del Pequeño Caficultor" registrará en cuentas de resultados los intereses devengados no percibidos provenientes de inversiones en valores u obligaciones a cargo de gobiernos centrales extranjeros que tengan una calificación de riesgo de AAA para largo plazo y A-1 para corto plazo, otorgada por Standard & Poor's, o calificación equivalente otorgada por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional, así como los intereses generados por las inversiones en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y los Depósitos a Plazo en el Banco de Guatemala.

#### 4. Fuentes de Ingresos

Los ingresos están constituidos por los recursos provenientes del Convenio de Donación AID-520-0381 suscrito el 27 de julio de 1989; por los aportes de contrapartida del Estado de Guatemala; por las recuperaciones del componente de crédito; por los intereses de las inversiones financieras de los recursos del fideicomiso efectuadas por los bancos participantes; por los intereses de los créditos directos otorgados a usuarios o por medio de Instituciones Intermediarias de Servicios (IISES), a los cuales se les aplica una tasa de interés anual del 10.5%; y, por los intereses por créditos otorgados a las IISES, a los cuales se les aplica una tasa de interés anual del 7.5%. Cabe indicar que, por los créditos mencionados anteriormente, el Fondo de Reserva obtiene 0.5 del 10.5%, en el primer caso, y 0.5 del 7.5%, en el segundo caso.

#### 5. Egresos

Los egresos están constituidos por los traslados de fondos efectuados a los bancos participantes, por el pago de los saldos insolutos cubiertos con recursos del Fondo de Reserva y por la distribución de los intereses de la manera siguiente:

Entidades Participantes	Tasa del 10.5%	Tasa del 7.5%
Fondo de Reserva	0.5	0.5
Banco de Guatemala, en concepto de administración del fideicomiso	1.0	1.0
Bancos participantes, para cubrir costos administrativos.	4.0	3.0
Asociación Nacional del Café, por la asistencia técnica que proporciona.	5.0	3.0



Luis Fernando Mérida H.  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
BANCO DE GUATEMALA



00000

**NOTA 2. DISPONIBILIDADES**

Registra Q0.83 de saldo disponible en moneda nacional, depositado en el Banco de Guatemala en la cuenta 150419-0 "Fondo de Reserva Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor AID-520-0381".

**NOTA 3. INVERSIONES**

Conforme cláusula DÉCIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, apartado II. FIDUCIARIO, ii) OBLIGACIONES, inciso D), de la escritura número 560 del 5 de noviembre de 1990, el Banco de Guatemala fue autorizado, entre otros asuntos, a constituir fideicomisos en los bancos del sistema y a transferir los fondos iniciales y sucesivos a dichos fideicomisos, determinados por la Asociación Nacional del Café, en su calidad de Unidad Ejecutora del Proyecto. En ese sentido, el Banco de Guatemala constituyó fideicomisos de segundo grado en el Banco de Desarrollo Rural, S. A., y en el Banco del Café, S. A., a los cuales transfirió como patrimonio fideicometido Q27,900,000.00 y Q27,899,289.86, respectivamente.

Cabe indicar que conforme escritura pública número 7, autorizada en esta ciudad el 19 de febrero de 2007 por el notario Carlos Eduardo Recinos Aguirre, el Banco de Desarrollo Rural, S. A., sustituyó como fiduciario al Banco del Café, S. A., entidad que fue suspendida de sus operaciones por la Junta Monetaria, mediante Resolución JM-120-2006 del 19 de octubre de 2006. En acta notarial, autorizada en esta ciudad el 12 de junio de 2008 por el notario Recinos Aguirre, se documentó el traslado de los activos, de los pasivos y, en general, del patrimonio del aludido fideicomiso.

En relación a los fideicomisos de segundo grado, cabe mencionar que, el artículo 3 del Reglamento del Fondo de Reserva, establece que en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de créditos constituidos en los referidos fideicomisos, dicho Fondo se utilizará para cubrir saldos insolutos de créditos otorgados a usuarios que por causas fortuitas o de fuerza mayor hayan perdido la totalidad de la inversión, considerando para el efecto el dictamen de la Unidad Ejecutora del Proyecto, que cuente con la autorización del Comité de Administración.

En virtud de lo expuesto, resulta importante mencionar que los estados financieros de los fideicomisos de segundo grado, referidos al 31 de mayo de 2011, reportan préstamos vencidos, en forma consolidada por Q53,415,918.87, por lo que, en caso de ser necesario, previo dictamen de la Unidad Ejecutora del Proyecto, el Fondo de Reserva podría cubrir los saldos insolutos hasta por Q16,852,000.83, equivalente al 31.6% del total de dicha cartera de préstamos.



  
Luis Fernando Mérida H.  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
BANCO DE GUATEMALA



0000

Asimismo, registra Q16,852,000.00 que corresponden a los recursos invertidos en instrumentos financieros emitidos por el Banco de Guatemala, los cuales se encontraban disponibles en el Fondo de Reserva. Cabe mencionar que conforme la cláusula octava de la escritura pública No. 560 del 5 de noviembre 1990, modificada por la escritura pública No. 238 del 13 de septiembre de 2010, el Fiduciario está facultado para que, mientras los recursos no sean transferidos a los bancos del sistema participantes, procurará mantenerlos invertidos en instrumentos financieros emitidos o garantizados por el Estado de Guatemala o el Banco de Guatemala, así como en depósitos o títulos valores emitidos por los bancos y financieras que el Fideicomitente indique al Fiduciario. En ese sentido, a la fecha que se informa, las inversiones en depósitos a plazo en el Banco de Guatemala se integran de la manera siguiente:

Fecha		Plazo en días	Monto invertido	Tasa de interés (%)
de inversión	de pago			
30/06/2011	05/07/2011	5	16,852,000.00	4.49
			<b>16,852,000.00</b>	

Adicionalmente, registra Q2,073.03 que corresponde a los intereses por cobrar al 30 de junio de 2011, por las inversiones en el Banco de Guatemala, en Depósitos a Plazo.

**NOTA 4. DEUDORES**

*Luis Fernando Mérida*  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 BANCO DE GUATEMALA

El valor consignado de Q98,320.97 está conformado por Q12,290.97 y Q86,030.00, en concepto de intereses capitalizados por novación de créditos por parte del Banco de Desarrollo Rural, S. A., y del Banco de Desarrollo Rural, S. A. (Sustitución de Fiduciario), respectivamente, así:

- En quetzales -

NO. DE CRÉDITO	PRESTAMISTA	TOTAL
<u>Banrural, S.A.</u>		12,290.97
7083018588	Martín Gutierrez López	8,596.00
7083018322	Feliciano Benito Caniché	3,694.97
<u>Banrural, S.A., (Sustitución de Fiduciario)</u>		86,030.00
1-74-000734	Leonel Esaú Guerra Portillo	11,774.00
1-74-000842	Edgar Fernando Yoc Gómez	74,256.00
<b>TOTAL</b>		<b>98,320.97</b>

*DLB*



0000

Cabe indicar que la contrapartida en el Pasivo de esta cuenta es Utilidades Diferidas – Intereses sobre préstamos.

#### NOTA 5. IMPUESTOS, ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR

El saldo de esta cuenta asciende a Q190,998.62, que corresponde a la provisión del 5% del Impuesto Sobre la Renta por Pagar, calculado sobre los ingresos obtenidos por el fideicomiso por inversiones en depósitos a plazo y por créditos concedidos. Cabe indicar que el Fideicomiso se encuentra inscrito en el Registro Tributario Unificado bajo el régimen establecido en el artículo 44 "A" del Decreto Número 26-92 Ley del Impuesto sobre la Renta y sus reformas contenidas en el Decreto Número 18-04.

#### NOTA 6. PATRIMONIO FIDEICOMETIDO

El patrimonio fideicometido al 30 de junio de 2011, asciende a Q72,462,365.10, el cual se integra por Q53,711,101.05 de Recursos del Gobierno y Q18,751,264.05 de Resultados Acumulados. Con respecto a los Recursos del Gobierno, Q44,831,824.00 corresponden a recursos aportados por el Estado de Guatemala, como contrapartida local, y Q8,879,277.05 a recursos provenientes del Convenio de Donación AID-520-0381 (Anexo 4).

#### NOTA 7. RESULTADOS ACUMULADOS

El saldo de Q18,751,264.05 corresponde al resultado positivo obtenido por la administración del fideicomiso, de los cuales Q18,221,140.19 reflejan el resultado del período comprendido del 24 de enero de 1991 al 31 de diciembre de 2010 y Q530,123.86 el resultado obtenido del 1 de enero al 30 de junio de 2011.

  
Luis Fernando Mérida  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
BANCO DE GUATEMALA

## II. NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

#### NOTA 8. PRODUCTOS

Los productos por Q4,533,110.97 están integrados por los productos financieros generados con los recursos de los fideicomisos de segundo grado de la manera siguiente: intereses por créditos otorgados Q4,050,596.94, intereses por mora Q15,151.24 e intereses generados por las inversiones en instrumentos financieros Q364,720.79; asimismo, por las recuperaciones de préstamos incobrables por Q102,642.00.





00001

**NOTA 9. GASTOS**

Los gastos por Q4,002,987.11 están integrados por gastos de administración por Q3,781,463.67, los cuales corresponden a la distribución de los intereses por créditos otorgados con los recursos de los fideicomisos de segundo grado, los que se integran de la manera siguiente: para el Banco de Guatemala, Q538,266.60; para la Asociación Nacional del Café, Q1,623,864.80; para los bancos participantes, Q1,619,332.27; asimismo, registra como gastos diversos Q221,523.44, que corresponden al Impuesto Sobre la Renta sobre los ingresos percibidos del fideicomiso.

**III. NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

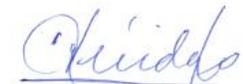
**NOTA 10. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

El efectivo y los equivalentes al efectivo consisten en las disponibilidades del fideicomiso y las inversiones efectuadas en depósitos a plazo en el Banco de Guatemala a un plazo de 1 día. En ese sentido, al 30 de junio de 2011 y al 31 de diciembre de 2010, los equivalentes al efectivo se integran de la siguiente manera:

Concepto	30/06/2011	31/12/2010
Efectivo	0.83	65.24
Inversiones a corto plazo	16,852,000.00	16,129,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>16,852,000.83</b>	<b>16,129,665.24</b>

Guatemala, 5 de julio de 2011



  
Luis Fernando Mérida H.  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
BANCO DE GUATEMALA



## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero

Juan Alfonso De León García

Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Fideicomitente del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor

Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, se analizaron el Balance General al 30 de junio de 2011 y los estados financieros que se acompañan por el periodo terminado esa fecha preparado por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno; sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Guatemala, 15 de noviembre de 2011



## Hallazgos relacionados con el Control Interno

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

null

#### Condición

Derivado de la auditoría al Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, del cual se constituyen los fideicomisos de segundo grado denominados Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor (EX BANCAFE) y Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor (BANRURAL), se requirieron al Fideicomitente Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, según Oficio CGC-DAF-MPC-O-01-2011 de fecha 23 de junio de 2011, reportes de las carteras de créditos, así como los Estados Financieros generados por los fiduciarios con sus respectivas integraciones y la documentación de respaldo; tanto del fideicomiso principal como de los de segundo grado, correspondientes a los períodos auditados; información que fue entregada de forma parcial y considerable retraso, así también la falta de información que existe actualmente, se debe a que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso principal, no dispone de información financiera y administrativa de las operaciones del fideicomiso.

#### Criterio

Escritura 238 de fecha 13 de septiembre de 2010, Modificación de Escritura Pública, Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor. Cláusula Segunda. De las Modificaciones. Inciso E) La cláusula décima queda así: "Derechos y Obligaciones de las Partes: Numeral II. Fiduciario: Inciso f) Rendir, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, los informes al Fideicomitente sobre la situación financiera del fideicomiso y avance físico del proyecto..."

Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 25 de noviembre de 2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, señala: ARTÍCULO 21. Estructura Interna de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos. Sus atribuciones son las siguientes: Numeral 6. "Recopilar la información sobre la administración financiera de los fideicomisos del Ministerio."

Norma 1.11 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Archivos. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas



administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

### **Causa**

Inobservancia por parte del Fideicomitente a los procedimientos de control para un adecuado archivo de documentos relacionados con las áreas financieras y administrativas.

### **Efecto**

Provoca limitaciones en el alcance de la auditoría, al no permitir la realización de la auditoría a los estados financieros.

### **Recomendación**

El Fiduciario debe cumplir con el envío de la información financiera del fideicomiso al Fideicomitente. Así mismo, el Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, debe implementar los procedimientos adecuados de archivo y resguardo de la información que le presente el Fiduciario.

### **Comentario de los Responsables**

“La Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, cuenta con la información financiera y administrativa básica del fideicomiso.

Sin embargo, como la auditoría se programó para que se practicara del 27 de julio de 1989 al 30 de junio de 2011, (no obstante que el fideicomiso fue constituido el 5 de noviembre de 1990 según escritura pública número 560) no se tenían todos los estados financieros derivado que cuando se constituyó el fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, en representación del Estado de Guatemala, en su calidad de Fideicomitente, compareció el Ministerio de Finanzas Públicas quien ejerció dicha calidad hasta el 8 de abril de 2003, fecha en que por medio de la escritura pública número 230, fue sustituido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Los reportes de la cartera de créditos, fueron solicitados al 30 de junio de 2011, según oficio CGC-DAF-MPC-O-01-2011 de fecha 23 de junio de 2011, por lo que la información no se podía entregar de inmediato, ya que el Banco fiduciario tenía



que realizar el cierre contable al final del mes de junio.

El artículo 785 del Código de Comercio establece las obligaciones del Fiduciario y dentro de esta se indica "4o.- Llevar cuenta detallada de su gestión, en forma separada de sus operaciones y rendir cuenta e informes a quien corresponda, por lo menos anualmente o cuando el fideicomitente o el fideicomisario se lo requieran;". Consecuentemente, el fiduciario es el responsable de llevar en los libros contables autorizados por las instancias legales correspondientes el registro de las operaciones de los fideicomisos y mantenerlos a disposición de los entes fiscalizadores del fideicomitente y del fideicomisario.

Mantener un segundo archivo con toda la documentación que genera la contabilidad de los fideicomisos y libros contables, por el volumen de información, requiere de espacios físicos adecuados para que no se deteriore la información e implementar medidas de seguridad para el resguardo de la misma, más el costo de las fotocopias, medios de archivo, etc., lo cual resulta altamente oneroso para el Estado de la República de Guatemala, además, el uso de tanto papel está en contra la conservación del medio ambiente y dentro de normas de control interno se establece que en el establecimiento de controles debe prevalecer el criterio de Costo-beneficio, en este caso un segundo archivo de la documentación implica un alto costo para el Estado de Guatemala y el beneficio es mínimo ya que toda la documentación contable de los fideicomisos por ley están en poder del Fiduciario y la Contraloría General de Cuentas con la autoridad que sobre la materia le otorga la ley la puede fiscalizar sin mayor trámite.

Por lo expuesto, por medio del oficio MAGA-DM-665/dcpf del 4 de julio de 2011, se solicitó al Banco de Guatemala que en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor proporcionara la información solicitada y en su calidad de Fideicomitente de los fideicomisos Apoyo Financiero para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor, le solicitara a BANRURAL que también proporcionara la información que le correspondía, ya que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, en el Fideicomiso denominado "Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor" -Ex BANCAFE- contractualmente no tiene derechos ni obligaciones, ya que no forma parte del contrato suscrito.

En conclusión, respetuosamente se solicita que la recomendación sea reestructurada; en vista, que sobre el archivo y resguardo de la información de los fideicomisos se responsabiliza a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, lo cual por ley le corresponde a los fiduciarios de los fideicomisos y la Dirección cuenta con información administrativa y financiera básica de los fideicomisos de varios años, tomando en cuenta que las auditorías generalmente son anuales y los



procedimientos que utilizamos para el archivo y resguardo de información en ningún momento fueron evaluados.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que los comentarios expuestos por los responsables del fideicomiso, no desvanecen la condición planteada, debido a que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, es el Fideicomitente desde el año 2003, y por consiguiente responsable desde esa fecha de haber recopilado toda la información solicitada, la cual es considerada necesaria y esencial para que el Fideicomitente tenga un adecuado control sobre los fondos fideicometidos, responsabilidad que además se establece en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dentro de las atribuciones de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, así mismo, la información proporcionada fue recibida hasta el 05 de agosto 2011. Adicionalmente el archivo que esta comisión de auditoría recomienda formar en cumplimiento a lo anterior, no debe ser obligatoriamente en forma física, sino que en forma digital que contenga la información considerada fundamental y de acceso inmediato para la fiscalización y adecuado control de los fondos públicos fideicometidos.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 22, para el Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Gerente General del Banco de Guatemala en su calidad de fiduciario del fideicomiso, por Q30,000.00 para cada uno.



## **INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Ingeniero

Juan Alfonso De León García

Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Fideicomitente del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor al 30 de junio de 2011 y los estados financieros que se acompañan por el periodo terminado en esa fecha, preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros.





Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 15 de noviembre de 2011



## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### Incumplimiento a la presentación de la documentación contable, financiera y administrativa

##### Condición

Mediante oficio CGC-DAF-MPC-O-01-2011, de fecha 23 de junio de 2011, dirigido al Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, así como Nota de Auditoría No. 001-CGC-DAF-MPC-2011 de fecha 21 de julio de 2011, se solicitó proporcionar a la Comisión de Auditoría la siguiente documentación relacionada al Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor: 1) Plan Operativo Anual del Fideicomitente. 2) Manuales de funciones y de procedimientos administrativos. 3) Montos y documentos de soporte por transferencias de fondos a otros fideicomisos o instituciones; así como integración de los montos cobrados por el fiduciario en concepto de comisión por manejo del fideicomiso. 4) Listado de los funcionarios y empleados responsables que han tenido a su cargo la administración del fideicomiso. La información y documentación requerida no fue presentada. Adicionalmente, se solicitó otra información, la que fue proporcionada por el Fideicomitente en forma tardía.

##### Criterio

El Decreto número 31-2002 del Congreso del República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, señala: ARTÍCULO 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.”

ARTÍCULO 7. “Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá



acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.

Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e información necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije.”

El Decreto 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, indica: ARTICULO 26 penúltimo párrafo, “La Contraloría General de Cuentas ejercerá fiscalización sobre todas las operaciones de los fideicomisos estatales, para cuyo fin, los fideicomitentes, fiduciarios y cualquier entidad pública o privada que intervenga en los contratos respectivos, así como las dependencias o entidades que coordinen o ejecuten las operaciones de los fideicomisos, deberán proporcionar toda la documentación e información que la citada Contraloría y el Congreso de la República les requiera. Esta fiscalización es independiente a la que efectúe la Superintendencia de Bancos a los fiduciarios de acuerdo con la legislación vigente, así como de las auditorías externas independientes que para el efecto se contraten.”

Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 25 de noviembre de 2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, señala: ARTÍCULO 21. Estructura Interna de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos. Sus atribuciones son las siguientes: Numeral 6. “Recopilar la información sobre la administración financiera de los fideicomisos del Ministerio.”

Acuerdo Gubernativo Número 211-2009 de fecha 22 de julio de 2009. Artículo 1. Establece: “Facultar al señor Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, para que en ejercicio del Mandato Especial con Representación que para el efecto otorgue el Señor Procurador General de la Nación, comparezca conjuntamente con el Representante Legal del Banco de Guatemala ante los oficios de la Escribano de Cámara y de Gobierno a modificar la Escritura Pública número 560, de fecha 5 de noviembre de 1990, autorizada en esta ciudad por el Escribano de



Cámara y de Gobierno, por medio de la cual se constituyó el fideicomiso “Mejoramiento del Pequeño Caficultor”, en el sentido de modificar las cláusulas siguientes:”

“Décima: Derechos y Obligaciones de las Partes”, ...adicionalmente, los fideicomisos de segundo grado constituidos por el Banco de Guatemala, sean fiscalizados por la Contraloría General de Cuentas...”

### **Causa**

No existe un archivo de documentación relacionada con las operaciones financieras del fideicomiso por parte del fideicomitente, además, proporcionó información incompleta y fuera del plazo establecido por la Comisión de Auditoría.

### **Efecto**

No es posible verificar la transparencia de las operaciones.

### **Recomendación**

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, debe exigir al fiduciario la entrega de la documentación financiera y contable que permitan la fiscalización; y al Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mantener el archivo permanente de las operaciones del fideicomiso.

### **Comentario de los Responsables**

“La documentación e información contable y financiera requerida, fue solicitada al Banco de Guatemala por medio del oficio MAGA-DM-665/dcpf del 4 de julio de 2011; en vista, que la contabilidad del fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor está bajo la responsabilidad del citado Banco por ser el fiduciario y la de los Fideicomisos Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor (BANDESA y EXBANCAFE) del Banco de Desarrollo Rural, S. A.

Por medio del oficio DCPF-574-2011 del 4 de agosto de 2011, se les trasladó la información recibida del Banco de Guatemala y se les manifestó que el Banco de Desarrollo Rural, S. A. había informado que los registros contables de los fideicomisos de segundo grado, se podían consultar en forma física en sus archivos ubicados en la zona II.

Por medio de oficio DCPF-573-2011, del 4 de agosto de 2011, se les acreditó ante BANRURAL, para que les proporcionaran la información que tenían pendiente y la que en el futuro les solicitaran y que les brindaran el apoyo necesario para la realización de la Auditoría.



En conclusión, respetuosamente se solicita que la recomendación sea reestructurada; en vista, que sobre el archivo y resguardo de la información del fideicomiso se responsabiliza a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sin embargo, legalmente corresponde a los fiduciarios mantener disponible dicha información y rendir cuenta a quien corresponda y a pesar de ello se utilizaron todos los medios disponibles para que el Banco de Guatemala y el Banco de Desarrollo Rural, S. A., les proporcionaran la información solicitada.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que los comentarios expuestos por los responsables del fideicomiso no desvanecen la condición planteada, a consecuencia que la documentación que no fue entregada le corresponde proporcionarla al fideicomitente del fideicomiso de primer grado, adicionalmente que el fideicomitente debe exigir al fiduciario la documentación que considere necesaria, y atender los requerimiento de la Contraloría General de Cuentas que soliciten los Auditores Gubernamentales debidamente nombrados para la realización de la auditoría.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Gerente General del Banco de Guatemala en calidad de fiduciario del fideicomiso, por Q30,000.00, para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales artículo 1, Cláusula Décima del Acuerdo Gubernativo 211-2009**

#### **Condición**

Al efectuar el análisis de la documentación legal del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, se determinó que, en la Escritura Pública Número 238 de fecha 13 de septiembre de 2010 que modifica la Escritura Pública número 560, de fecha 05 de noviembre de 1990, por medio de la cual se constituyó el fideicomiso “Mejoramiento del Pequeño Caficultor”; se omitió la modificación que ordena el Acuerdo Gubernativo Número 211-2009 de fecha 22 de julio de 2009, donde indica que los fideicomisos de segundo grado constituidos por el Banco de Guatemala, sean fiscalizados por la Contraloría General de Cuentas.



## **Criterio**

Acuerdo Gubernativo Número 211-2009 de fecha 22 de julio de 2009. Artículo 1. Establece: “Facultar al señor Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, para que en ejercicio del Mandato Especial con Representación que para el efecto otorgue el Señor Procurador General de la Nación, comparezca conjuntamente con el Representante Legal del Banco de Guatemala ante los oficios de la Escribano de Cámara y de Gobierno a modificar la Escritura Pública número 560, de fecha 5 de noviembre de 1990, autorizada en esta ciudad por el Escribano de Cámara y de Gobierno, por medio de la cual se constituyó el fideicomiso “Mejoramiento del Pequeño Caficultor”, en el sentido de modificar las cláusulas siguientes:”

“Décima: Derechos y Obligaciones de las Partes”, ...adicionalmente, los fideicomisos de segundo grado constituidos por el Banco de Guatemala, sean fiscalizados por la Contraloría General de Cuentas...”

## **Causa**

Incumplimiento por parte del Fideicomitente y el Fiduciario a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 211-2009 de fecha 22 de julio de 2009.

## **Efecto**

Limitación en el alcance de la auditoría en la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas a los Fideicomisos creados por el Banco de Guatemala.

## **Recomendación**

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, debe enmendar la Escritura Pública de Modificación al Contrato de Fideicomiso número 238 de fecha 13 de septiembre de 2010, la cual modifica la Escritura Pública 560, de fecha 5 de noviembre de 1990, de Constitución del Fideicomiso “Mejoramiento del Pequeño Caficultor”, en el sentido de agregar lo que preceptúa el Acuerdo Gubernativo 211-2009 de fecha 22 de julio de 2009, con respecto a ejecutar la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas de los Fideicomisos creados por el Banco de Guatemala.

## **Comentario de los Responsables**

“En oficio Ref. MAGA-DS-220-10/SG de fecha 6 de mayo de 2010 (copia adjunta), el Ing. Juan Alfonso De León García, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sometió a consideración del Banco de Guatemala el proyecto de escritura a suscribir, para modificar la escritura del fideicomiso “Mejoramiento del Pequeño Caficultor”, contenido en la escritura pública número 560 autorizada en



esta ciudad, el 5 de noviembre de 1990, por la Escribano de Cámara y de Gobierno, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo número 211-2009 de fecha 22 de julio de 2009; en el proyecto se incluía lo correspondiente a que los fideicomisos de segundo grado constituidos por el Banco de Guatemala, fueran fiscalizados por la Contraloría General de Cuentas.

El Banco de Guatemala, por medio del oficio No. 02151 del 22 de junio de 2010 (copia adjunta), devolvió el proyecto de escritura pública con las observaciones que estimaron pertinentes, y sobre el punto objeto del hallazgo indicaron lo siguiente: **“Cabe comentar que la modificación propuesta a la cláusula décima de la citada escritura pública 560, relativa a la obligación del fiduciario de permitir la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas a los fideicomisos de segundo grado, desde el punto de vista constitucional y legal deviene improcedente, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 1 de la Ley de Supervisión Financiera, la vigilancia e inspección de las operaciones de los bancos, sin distingo alguno, compete única y exclusivamente a la Superintendencia de Bancos.”** (Se resalta parte del texto para mayor claridad).

Ante la posición adoptada por el Banco de Guatemala y con el propósito que el fideicomiso continuara cumpliendo con el objetivo para el cual fue creado, decidieron trasladar a la Escribanía de Cámara y de Gobierno el proyecto de escritura pública consensuado entre las partes, para su faccionamiento.

Por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de representante del Estado de Guatemala, Fideicomitente del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño caficultor, no existe ningún inconveniente en gestionar ante las instancias correspondientes la modificación de la escritura del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, con la finalidad de incorporar en la cláusula correspondiente que los fideicomisos de segundo grado constituidos por el Banco de Guatemala, sean fiscalizados por la Contraloría General de Cuentas, tal como lo ordena el Acuerdo Gubernativo Número 211-2009 de fecha 22 de julio de 2009; sin embargo, previamente se solicita a la Contraloría General de Cuentas, analizar y opinar sobre la posición adoptada por el Banco de Guatemala, para que éste acceda a realizar la modificación a la escritura.

En conclusión, a) con base los oficios antes descritos (adjuntos), b) que el Banco de Guatemala, se constituyó en Fideicomitente de los dos fideicomisos de segundo grado constituidos en Banrural y Ex Bancafé, fiduciarios que él designó, y c) dado que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación no tiene



ninguna participación legal en estos dos escrituras de fideicomiso de segundo grado: SE SOLICITA que el presente hallazgo no sea confirmado, ni imputado al Señor Ministro en su calidad de Representante del Estado, como Fideicomitente en el Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor.

Dada esta grave situación, que veda el acceso a la información, se recomienda a la Contraloría General de Cuentas, coordinar acciones con la Superintendencia de Bancos, para que compartan la información relacionada con las auditorías que practican en el Banco de Guatemala, con relación a los fideicomisos que corresponden a este Ministerio. Así como establecer un canal para atender las solicitudes de la Contraloría General de Cuentas, en los temas de su competencia y por último, si se considera conveniente, se establezcan los mecanismos que mejoren el canal de comunicación, entre los dos entes fiscalizadores y el Banco de Guatemala.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que los comentarios expuestos por los responsables del fideicomiso no desvanecen la condición planteada, a consecuencia que no obstante el Banco de Guatemala como fiduciario del fideicomiso, adoptó la posición de no incluir la modificación propuesta a la cláusula décima de la citada escritura pública 560, relativa a la obligación del fiduciario de permitir la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas a los fideicomisos de segundo grado; el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, avaló la escritura de modificación omitiendo la cláusula citada.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso y el Gerente General del Banco de Guatemala en calidad de fiduciario del fideicomiso, por Q50,000.00, para cada uno.

### **Hallazgo No.3**

#### **Incumplimiento parcial de contrato**

#### **Condición**

Al efectuar el análisis de la documentación legal del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, se determinó que no se cumple con remitir informes al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas de las auditorías externas del fideicomiso e informes cuatrimestrales y anual de la



ejecución física y financiera y de calidad del gasto; y publicar anualmente los Estados financieros del fideicomiso, en un diario de mayor circulación, con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

### **Criterio**

Acuerdo Gubernativo Número 211-2009 de fecha 22 de julio de 2009. Artículo 1. Establece: “Facultar al señor Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, para que en ejercicio del Mandato Especial con Representación que para el efecto otorgue el Señor Procurador General de la Nación, comparezca conjuntamente con el Representante Legal del Banco de Guatemala ante los oficios de la Escribano de Cámara y de Gobierno a modificar la Escritura Pública número 560, de fecha 5 de noviembre de 1990, autorizada en esta ciudad por el Escribano de Cámara y de Gobierno, por medio de la cual se constituyó el fideicomiso “Mejoramiento del Pequeño Caficultor”, en el sentido de modificar las cláusulas siguientes:”

“Décima: Derechos y Obligaciones de las Partes”, ...Se recomienda incluir que el Fideicomitente debe remitir informes al Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, de las auditorías externas del Fideicomiso e informes cuatrimestrales y anual de la ejecución física y financiera y de calidad del gasto; y, publicar anualmente los Estados Financieros del fideicomiso, en un diario de mayor circulación, con cargo al patrimonio del Fideicomiso.”

Escritura Pública número 238 de fecha 13 de septiembre de 2010, Modificación de Escritura Pública. Clausula Décima: Derechos y Obligaciones de las Partes, Numeral Romano I, Fideicomitente: Numeral ii) Obligaciones: inciso d) “Remitir informes al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas de las auditorías externas del fideicomiso e informes cuatrimestrales y anual de la ejecución física y financiera y de calidad del gasto; y, e) Publicar anualmente los Estados Financieros del fideicomiso, en un diario de mayor circulación, con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 25 de noviembre de 2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, señala: ARTÍCULO 21. Estructura Interna de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos. Sus atribuciones son las siguientes: Numeral 6. “Recopilar la información sobre la administración financiera de los fideicomisos del Ministerio.” Numeral 7. “Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada fideicomiso y de su normativa respectiva.”



**Causa**

Incumplimiento por parte del Fideicomitente a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 211-2009 y la Escritura Pública de Modificación número 238.

**Efecto**

No se cuenta con la información especificada en la cláusula décima, que establece la Escritura de Modificación.

**Recomendación**

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, debe exigir al Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que cumpla con las cláusulas contractuales de la Escritura Pública de Modificación número 238 de fecha 13 de septiembre de 2010 al Contrato de Fideicomiso.

**Comentario de los Responsables**

“En oficio DCPF-462-2011 de fecha 04 de julio 2011, dirigido a los Auditores Gubernamentales, se hace la aclaración que no se adjuntan informes de auditoría externa, en vista que no se han practicado tanto al fideicomiso principal como a los dos fideicomisos de segundo grado.

Respecto a los informes cuatrimestrales, se adjunta copia de los oficios de envío de los mismos, remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas de los años 2010 y 2011 por parte del Banco de Guatemala, Fiduciario, siendo estos los siguientes:

Oficio 01785 de mayo 28 de 2010	Informe cuatrimestral de Enero al 30 de Abril 2010
Oficio 03244 de octubre 01 de 2010	Informe cuatrimestral de Mayo al 31 de Agosto 2010
Oficio 00140 de enero 13 de 2011	Informe cuatrimestral de Septiembre al 31 de Diciembre 2010
Oficio 01917 de mayo 24 de 2011	Informe cuatrimestral de Enero Al 30 de Abril 2011
Oficio 03382 de septiembre 19 de 2011	Informe cuatrimestral de Mayo al 31 de Agosto 2011

Respecto a la publicación de los estados financieros, dicha disposición aplica a los estados financieros de fecha 31 de diciembre de 2010; ya que dicha disposición se incorporó al contrato del fideicomiso mediante la escritura pública número 238 autorizada en esta ciudad por la Escribano de Cámara y Gobierno el 13 de septiembre de 2010 y como no se estipula tiempo para la publicación, se está coordinando con el Banco de Guatemala la respectiva publicación.

En conclusión, respetuosamente se solicita que la recomendación sea reestructurada; en vista, que el fideicomiso no ha sido objeto de auditorías externas, por lo que no había ningún informe que entregar, los informes



cuatrimestrales se han entregado según la evidencias que se les presenta y la publicación de los estados financieros se está coordinando con el Banco de Guatemala.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que los comentarios expuestos por los responsables del fideicomiso no desvanecen totalmente la condición planteada, a consecuencia que los informes cuatrimestrales y anual de la ejecución física y financiera y de calidad del gasto, no han sido enviados a la Contraloría General de Cuentas, en cumplimiento a la normativa vigente.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso y el Director de Cooperación Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por Q50,000.00, para cada uno.



## 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

El Fideicomiso no ha sido objeto de auditoría el año anterior.



## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN ALFONSO DE LEON GARCIA	PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO	27/02/2010	30/06/2011
2	JUAN CARLOS CAMPOLLO SARTI	REPRESENTANTE SUPLENTE MAGA	06/01/2011	30/06/2011
3	JULIO RICARDO VILLANUEVA CARRERA	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2009	30/06/2011
4	SERGIO FRANCISCO RECINOS RIVERA	REPRESENTANTE DEL FIDUCIARIO	01/01/2011	30/06/2011

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### Visión

El Fideicomiso es un contrato, por lo que no cuenta con Visión.

### Misión

El Fideicomiso es un contrato, por lo que no cuenta con Misión.

### Estructura Orgánica

En la Cláusula Vigésima de la Escritura 230 de fecha 08 de abril de 2003 indica: Con la finalidad de coordinar, controlar y evaluar las actividades del fideicomiso, así como efectuar las recomendaciones que se consideren pertinentes, sobre la administración y operación del mismo, deberá integrarse un Comité de Administración de éste, con la participación de un representante titular, con su respectivo suplente, del Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, de la Unidad Ejecutora del Proyecto (ANACAFE) y de los bancos del sistema participantes, cuyas funciones deberán establecerse en su oportunidad en reglamento específico, aprobado por el fideicomitente.

